RAD.2021-00353-00
AUTO SUST. 0229

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 10 de julio de 2023. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo con respuesta de la entidad bancaria BANCO CAJA SOCIAL. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, diez (10) de julio de 2023

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar el oficio No. R70892307000133 remitido por parte del BANCO CAJA SOCIAL, informando que se tramitó la medida cautelar en debida forma, sin embargo la persona demandada no cuenta con vinculo comercial en dicha entidad; Se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes o trámites ulteriores que deban imprimírsele a la presente acción ejecutiva.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 115 del 11 de julio de 2023

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO